Con el propósito de estimular y dar a conocer la capacidad creativa de las personas jóvenes afiliadas a la ONCE, y en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el Concurso **“zonacreativ@once2022*”****,* de acuerdo con las siguientes

# B A S E S

1ª.- Podrán participar en el Concurso “zonacreativ@once2022” las personas afiliadas a la ONCE **que hayan nacido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 2004**.

2ª.- El concurso consta de las siguientes categorías:

1. **Musical:** Grabación de entre 1 y 6 temas musicales, de cualquier estilo, ya sean de creación propia o de otros autores.
2. **Audiovisual:** Grabación de vídeo, dirigido o protagonizado por el participante, que no excederá los 5 minutos (corto tradicional, performance, videoarte). En caso de que el vídeo incluya banda sonora, deberá estar libre de derechos o contar con autorización explícita del propietario de los mismos para su utilización en el corto. También será preciso contar con autorización cuando el video incluya la participación de personas distintas del participante.
3. **Gráfica:** Obras plásticas, que podrán ser: fotografía, diseño, dibujo, ilustración y otros procesos (acuarela, óleo, acrílico, mixto...), posteriormente digitalizados.
4. **Relato:** Textos de una extensión máxima de 10.000 palabras.
5. **Poesía:** Poemarios de una extensión máxima de 100 versos.
6. **Divulgación:** Publicaciones escritas en las redes sociales, “Post” (extensión máxima de 3.000 palabras) o podcast de máximo 30 minutos de cualquier temática.

Para la participación en esta categoría será necesaria la delimitación del contenido presentado, especificando los enlaces destacables en la plataforma en la que han sido publicados. En caso de no poder aportar un acceso directo en forma de enlace, se deberá concretar en el campo “Otros” cuál es el título y la fecha del podcast o escrito que se presenta a concurso, adjuntando un PDF con capturas de pantalla en caso de texto y MP3 en caso de audio.

3ª.- Cada participante podrá concursar sólo en dos categorías de entre las seis descritas en el punto 2º de las Bases, optando así a los premios correspondientes de ambas.

4ª.- Se establecen un primer y un segundo premio en cada categoría, por los que serán entregados cheques de Amazon de los siguientes importes:

* Primer premio: 250 €
* Segundo premio: 150 €

5ª- Los importes de los premios se verán reflejados en un cheque de compra en Amazon con el que el ganador podrá efectuar libremente su compra.

6ª.- Los trabajos ganadores, si el jurado lo considera oportuno, podrán ser publicados por la ONCE a través de sus distintos canales de comunicación.

En el caso de las obras premiadas en la categoría Gráfica, si el jurado lo estima conveniente, serán cedidas temporalmente al Museo Tiflológico de la ONCE para su presentación al público / exposición, durante el año posterior al fallo del jurado.

Los autores y colaboradores de las obras ganadoras conservarán sus respectivos derechos de propiedad intelectual sobre sus creaciones, si bien autorizan la divulgación y comunicación pública que la ONCE podrá realizar de sus obras y aportaciones, respectivamente, a través de los medios y soportes recogidos en esta base, incluida su presentación o exposición pública.

7ª.- El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurran en cualquiera de las categorías no fuera considerada suficiente, y podrá utilizar el importe destinado a ellos, a la concesión de accésit por importe de 75 € en la misma u otra categoría.

8ª.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público **antes del 30 de octubre de 2022.**

9ª- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.
* Vicepresidencia: titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.
* Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.
* Vocalías: la persona que asume la Presidencia de la Comisión de Políticas Sociales del Consejo General y podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

10ª.- Los concursantes podrán presentar sus trabajos en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas del Estado español, así como en inglés.

Tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación, siendo la única condición sobre el contenido que sea de creación propia (salvo en la categoría Musical) resultando descalificados los trabajos que el jurado considere plagio de otros ya publicados. Los trabajos deberán ser originales y haber sido creados por los autores.

11ª.- En este concurso no se establecen premios para colaboradores, otorgándose únicamente a la persona afiliada cuya obra haya sido seleccionada por el Jurado.

Independientemente de lo anterior, el jurado considerará válido que la persona afiliada participante en el concurso pueda contar con colaboración, ya sea de un familiar o amigo, siendo **de suma importancia que la autoría principal del proyecto presentado corresponda al concursante**.

12ª.- El envío de la obra deberá realizarse en soporte digital independientemente de los diferentes formatos de las obras originales. Los formatos óptimos son los siguientes:

* Archivos PDF o JPG para contenido gráfico.
* Archivos PDF o Word (.docx) para escritos.
* Archivos MP4 para piezas musicales y MP3 para podcast.
* Archivos MP4 para audiovisuales.

No se admitirán, por lo tanto, envíos de obras y piezas físicas ya que se establece únicamente el formato digital para participar.

13ª.- Podrán ser causa de descalificación automática:

* La falta de esmero en la presentación.
* La incorrecta sintaxis y ortografía de los trabajos presentados en las categorías de Relato, Poesía y Divulgación.
* La sospecha de utilización de programas de edición musical que puedan alterar la calidad vocal o instrumental real del participante.
* La deficiencia de calidad de sonido y vídeo en las categorías musical y audiovisual.
* La presentación de los archivos en las categorías musical y audiovisual en un formato distinto al MP4.

14ª.- Los trabajos deberán ser remitidos antes del 29 de julio de 2022, **únicamente a través del formulario Web que se pondrá a disposición de las personas afiliadas mediante un enlace disponible en el apartado “Pensando en ti / Para jóvenes” de ClubONCE.**

15ª.- La presentación de un trabajo al Concurso “zonacreativ@once2022” presupone la aceptación total de las presentes bases.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 20 de abril de 2022. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de jóvenes en este concurso, se encarece que, por las Delegaciones Territoriales y demás centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLE DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**